

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno de la Provincia

CIRCULARES 510

El Excmo. Sr. Ministro de Estado en telegrama de esta fecha, dice a este Gobierno lo que sigue:

«El Ministro de Estado a Cónsul general de España en Panamá comunica fallecimiento en Antón Panamá, el 8 de julio de 1933, del sacerdote don Félix Marcilla Beloso, nacido en Calahorra el 21 de febrero de 1879.

Lo comunico a V. E. para que urgentemente comunique a este Ministerio nombre y dirección de los más próximos parientes ya que todo derecho a la herencia prescribe el 8 de julio del presente año».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los parientes interesados a los efectos que se indican.

Logroño, 16 febrero de 1934.
 —El Gobernador, *Fernando Blanco*.

519

Por la Dirección general de Seguridad ha sido prohibida la proyección de la película titulada «Evasión», de la Casa Filmófono, en todo el territorio nacional.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 15 de febrero de 1934.
 —El Gobernador, *Fernando Blanco*.

DELEGACIÓN DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EBRO

Dirección de Obras Hidráulicas
 Servicio de Expropiaciones
 Término municipal de Ortigosa de Cameros

ANUNCIO 511

En el expediente de expropiación forzosa relativo al expresado término municipal, motivado por la construcción del Pantano de Ortigosa, Zona de Obras Hidráulicas (expediente número 1), se ha fijado la fecha de 23 del corriente mes y hora de las once de la mañana para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Ortigosa de Cameros con sujeción a las nor-

mas y formalidades prevenidas en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas; y respecto de aquéllas en que por incomparecencia de los interesados, o cualquiera otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de su tasación, se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial, depositándose dicho importe en la Caja de la Administración económica de la provincia a disposición del Excmo. Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, de acuerdo con lo que se determina en los artículos 40 de la Ley y 66 del Reglamento de Expropiación forzosa y en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de noviembre de 1932, a los efectos prevenidos en los mismos.

Lo que de orden del referido señor Delegado se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta.

Zaragoza, 14 de febrero de 1934.—El Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Ebro, Félix de los Ríos.—Rubricado.

Lista de los interesados

- N.º 2 Hros. de Domingo García
- » 3 Ayuntamiento
- » 4 Ayuntamiento
- » 5 Adolfo y Félix Ortiz García
- » 6 Ayuntamiento
- » 7 Alberto Pérez de la Riva
- » 8 Dionisia Sanz
- » 9 Hros. de Maximino García Torres
- » 10 Hros. de Patrocinio Iñigo.

Obras Públicas

Provincia de Logroño

ANUNCIO 434

Recibidas definitivamente las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 72 al 77 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño, ejecutadas por el contratista don José Andrés Gil López, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras públicas, ordeno a los señores Al-

caldes de Bañares, Hervías y Azofra, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 6 de febrero de 1934.
 —El Ingeniero Jefe, J. Cajal. *

AYUNTAMIENTO DE HARO

522

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de cuatrocientos cuarenta y un árboles, propiedad de este Municipio.

1.ª Se saca a pública subasta la enajenación de cuatrocientos cuarenta y un árboles de distintas clases, haciéndose presente que éstos están divididos en diez lotes, pudiendo los interesados presentar pliego por un solo lote o bien en el mismo pliego los lotes que desee y la cantidad que ofrece por cada uno, todo bien claro y en letra y número.

2.ª La subasta se celebrará el día siguiente al en que se cumplan los veinte naturales de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, celebrándose el acto en el salón de esta Alcaldía y hora de las doce, no admitiéndose pliegos que no cubran el tipo de la tasación.

3.ª Para tomar parte en la subasta será preciso que el rematante presente la cédula personal y recibo que acredite haber depositado en la Tesorería municipal el 5 por 100 del importe del lote o lotes que desee, que una vez adjudicada definitivamente se elevará al 10 por 100, quedando como fianza para responder del cumplimiento de las presentes condiciones.

4.ª Serán de cuenta del rematante (cada uno en el lote o lotes que haya subastado) todos los utensilios y elementos necesarios para las operaciones que realice, desde el corte hasta poner la madera en el sitio que él tenga por conveniente.

5.ª Asimismo serán de cuenta del mismo todos los perjuicios que ocasionen (si los hubiere) con motivo de las operaciones que se lleven a cabo, siendo él el único responsable.

6.ª Serán asimismo de cuenta de los rematantes el importe de los gastos que se ocasionen en esta subasta, el cual será repartido en un tanto por ciento por cada lote que se remate.

7.ª Los árboles que se rematen se cortarán y retirarán en un plazo de dos meses, a contar del día en que se haga la adjudicación definitiva.

8.ª Si para la conducción o transporte de la madera fuese necesario obtener algún permiso, lo hará el rematante por su cuenta y riesgo.

9.ª El rematante de cada lote será considerado patrono de los obreros que trabajen en estas labores a sus órdenes, a los efectos determinados por las leyes vigentes sobre accidentes de trabajo, saliendo responsables de cuantos perjuicios materiales o personales ocurriesen.

10.ª El precio de subasta ya está señalado en cada lote, así como el precio de cada árbol.

11.ª El pago se hará una vez dado el corte y antes de sacar ningún tronco del terreno en que se hallen.

12.ª Si alguna duda hubiese en el número de árboles o de otra clase, se consultará al Ayuntamiento y será aclarada al instante.

13.ª Los troncos raíces de los árboles podrán dejarse en el terreno o sacarlos y llevarse los el rematante, quedando a su voluntad.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la subasta en lotes de cuatrocientos cuarenta y un árboles de distintas clases, propiedad de este Ayuntamiento, acepta todas y cada una de las condiciones expuestas y ofrece (por el lote número....., o los lotes números.....) la cantidad de..... (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente)

Haro, 15 de febrero de 1934.—
 El Alcalde, P. F. Lacuesta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

CUENTA DE PRESUPUESTOS

Ejercicio económico de 1933

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de Pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

PRIMERA PARTE. — CUENTA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	Presupuesto ordinario		Aumentos durante el ejercicio			Total general		Anulaciones durante el ejercicio			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a resultados												
	Pesetas	Cts.	Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	Pesetas	Cts.	Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL										
														Pesetas	Cts.										
1.º Rentas	40304	79	1025	34	1025	34	41330	13	2866	28	2866	28	38463	85	26102	84	12361	01	12361	01					
2.º Bienes provinciales	50000		7844	30	7844	30	57844	30					57844	30	44388	60	13455	70	13455	70					
3.º Subvenciones y donativos	330456	28			132198	52	462654	80	774	98	774	98	461879	82	191816	09	825		269238	73	270063	73			
4.º Legados y mandas																									
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	8495		10977	92	10977	92	19472	92	356	20	356	20	19116	72	2593	14	16523	58			16523	58			
6.º Contribuciones especiales																									
7.º Derechos y tasas	57850		16167	54	16167	54	74017	54	9447	76	9447	76	64569	78	36240	85	28328	93			28328	93			
8.º Arbitrios provinciales	10000						10000		5000		5000		5000				5000					5000			
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	402000						402000						402000		93998	88	308001	12				308001	12		
10. Cesiones de recursos municipales	1159629	35	425	98	425	98	1160055	33	200034	91	200034	91	960020	42	690841	13	269179	29				296179	29		
11. Recargos provinciales	243000		42	97	42	97	243042	97					243042	97	222789	39	20253	58				20253	58		
12. Traspaso de obras y servicios públicos																									
13. Crédito provincial																									
14. Recursos especiales	60000						60000						60000		17460	92	42539	08					42539	08	
15. Multas																									
16. Mancomunidades interprovinciales																									
17. Reintegros	15223	25	3422	10	3422	10	18645	35	6229	54	6229	54	12415	81	9723	64	2692	17					2692	17	
18. Fianzas y depósitos																									
19. Resultas																									
Presupuesto ordinario	2376958	67	39906	15	172104	67	2549063	34	224709	67	224709	67	2324353	67	1335955	48	719159	46	269238	73			988398	19	
Resultas incorporadas al mismo	1356949	22	49342	63	49342	63	1406291	85	22453	55	22453	55	1383838	30	1138327	35	245510	95					245510	95	
Presupuesto ordinario refundido	3733907	89	89248	78	221447	30	3955355	19	247163	22	247163	22	3708191	97	2474282	83	964670	41	269238	73			1233909	14	
Presupuesto extraordinario (A)																									
Resultas incorporadas al mismo	894508	19	55914	36	55914	36	950422	55	101701	13	101701	13	848721	42	409313	04			439408	38			439408	38	
Presupuesto extraordinario (A) refundido	894508	19	55914	36	55914	36	950422	55	101701	13	101701	13	848721	42	409313	04			439408	38			439408	38	
Presupuesto extraordinario (B)	500000						500000						500000		500000										
Resultas incorporadas al mismo																									
Presupuesto extraordinario (B) refundido	500000						500000						500000		500000										
Presupuesto extraordinario (C)																									
Resultas incorporadas al mismo																									
Presupuesto extraordinario (C) refundido																									
Total general	5128416	08	145163	14	132198	52	277361	66	5405777	74	348864	35	348864	35	5056913	39	3383595	87	964670	41	708647	11	1673317	52	

PARTE SEGUNDA. — CUENTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	Presupuesto ordinario — Ptas. Cts.	Aumentos durante el ejercicio			TOTAL general — Ptas. Cts.	Anulaciones durante el ejercicio				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a resultas				
		Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios		TOTAL	Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos			TOTAL	Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL	
1.º Obligaciones generales.	483336 45	»	9233 36	»	9233 36	492569 81	»	9331 64	»	9331 64	483238 17	297215 09	186023 08	»	»	186023 08
2.º Representación provincial.	14200	»	»	»	14200	14200	»	5520 50	»	5520 50	8679 50	7435 60	1243 90	»	»	1243 90
3.º Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º Bienes provinciales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º Gastos de recaudación.	19500	»	»	»	19500	19500	»	4050 76	»	4050 76	15449 24	8603 49	6845 75	»	»	6845 75
6.º Personal y material.	178837 72	»	»	»	178837 72	178837 72	»	7554 41	»	7554 41	171283 31	171121 45	161 86	»	»	161 86
7.º Salubridad e higiene.	5000	»	»	»	5000	5000	»	»	»	»	5000	1400	3600	»	»	3600
8.º Beneficencia.	1091565 70	»	»	»	1091565 70	1091565 70	»	77445 06	»	77445 06	1014120 64	697567 82	316552 82	»	»	316552 82
9.º Asistencia social.	11800	»	»	»	11800	11800	»	2449 35	»	2449 35	9350 65	7400 95	1949 70	»	»	1949 70
10. Instrucción pública.	82000	»	»	»	82000	82000	»	21799 90	»	21799 90	60200 10	44950 10	15250	»	»	15250
11. Obras públicas y edificios provinciales.	431879 80	»	83328 95	»	83328 95	515208 76	»	10137 60	»	10137 60	505071 16	205285 71	49749 24	250036 21	»	299785 45
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13. Montes y pesca.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14. Agricultura y ganadería.	48615	»	1692 85	»	1692 85	50307 85	»	9253 52	»	9253 52	41054 33	41054 33	»	»	»	»
15. Crédito provincial.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17. Devoluciones.	224	»	73 75	»	73 75	297 75	»	»	»	»	297 75	73 75	224	»	»	224
18. Imprevistos.	10000	»	»	»	10000	10000	»	288 38	»	288 38	9711 62	8832 37	879 25	»	»	879 25
19. Resultas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario.	2376958 67	»	94328 92	»	94328 92	2471287 59	»	147831 12	»	147831 12	2323456 47	1490940 66	582479 60	250036 21	»	832515 81
Resultas incorporadas al mismo.	1266671 54	»	151 98	»	151 98	1266823 52	»	7098 52	»	7098 52	1259725	663604 82	507854 89	88265 29	»	596120 18
Presupuesto ordinario refundido.	3643630 21	»	94480 90	»	94480 90	3738111 11	»	154929 64	»	154929 64	3583181 47	2154545 48	1090334 49	338301 50	»	1428635 99
Presupuesto extraordinario (A).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo.	894508 19	»	55914 36	»	55914 36	950422 55	»	101701 13	»	101701 13	848721 42	358014 53	»	490706 89	»	490706 89
Presupuesto extraordinario (A) refundido.	894508 19	»	55914 36	»	55914 36	950422 55	»	101701 13	»	101701 13	848721 42	358014 53	»	490706 89	»	490706 89
Presupuesto extraordinario (B).	500000	»	»	»	»	500000	»	»	»	»	500000	500000	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (B) refundido.	500000	»	»	»	»	500000	»	»	»	»	500000	500000	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (C).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (C) refundido.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general.	5038138 40	»	150395 26	»	150395 26	5188533 66	»	256630 77	»	256630 77	4931902 89	3012560 01	1090334 49	829008 39	»	1919342 88

PARTE TERCERA. — BALANCE

RESUMEN	Presupuesto ordinario		Presupuesto extraordinario A		Presupuesto extraordinario B		Presupuesto extraordinario C		TOTAL		TOTAL GENERAL
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Pesetas Cts.
Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1932	»	192574 16	»	168625 18	»	»	»	»	»	361199 34	361199 34
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1933	1335955 48	945753 19	»	240687 86	500000	»	»	»	1835955 48	1186441 05	3022396 53
Total.	1335955 48	1138327 35	»	409313 04	500000	»	»	»	1835955 48	1547640 39	3383595 87
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo	1490940 66	663604 82	»	358014 53	500000	»	»	»	1990940 66	1021619 35	3012560 01
Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1933	154.985'18	474722 53	»	51298 51	»	»	»	»	154.985'18	526021 04	371035 86

Diputación Provincial de Logroño, 31 de enero de 1934.—El Vicepresidente, José Olagüenaga.

Don Silverio Pardo García, Interventor de fondos de la Diputación provincial de Logroño,

CERTIFICO: Que la precedente Cuenta está conforme con los libros de esta Intervención, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario, con las actas de arqueo y con las relaciones que se acompañan.

Logroño, 31 de enero de 1934.—S. Pardo.

SESIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 1934.—Se acordó aprobarla y que las cuentas y documentos justificativos del mismo, se pongan a disposición de los señores Diputados para su examen y aprobación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL según lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial.—El Vicepresidente, José Olagüenaga.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.—Hay un sello que dice: «Diputación Provincial de Logroño.—Comisión Gestora.—Es copia.—El Vicepresidente, José Olagüenaga.»

Administración de Justicia

515

Don Ulpiano Echenausia Azofra, Juez Municipal de esta villa de Bobadilla,

Hago saber: Que el día doce de marzo próximo y hora de las dos de la tarde, se subastan en la Sala-Audiencia de este Juzgado los bienes inmuebles embargados a don Bienvenido Martínez Hernández; vecino de Anguiano, para hacer pago a don Prudencio Azofra Medina de la cantidad de novecientas pesetas que le adeuda, de dinero que le tenía prestado para sus necesidades, que con la tasación de los mismos son los que a continuación se expresan:

En jurisdicción de Anguiano

1. Una heredad en «Encinado», de cabida ocho celemines, y linda por Norte, Santiago Baquero; Sur, Niceto Ibáñez; tasada en doscientas pesetas.

2. Otra en la «Humbría de las Cuevas», de dieciséis celemines; linda Norte, Pedro Hernández; Sur, Cipriano García; tasada en sesenta y cuatro pesetas.

3. Otra en la «Humbría de Pedroso», de cabida una fanega; lindando por Norte, Fausto Sáez; Sur, ribazo; tasada en cincuenta pesetas.

4. Otra en «San Clemente», de cabida tres celemines; linda Norte, Plácido Hernández; Sur, Eusebio Sánchez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5. Otra en el «Esquiladero», de cabida dos celemines; linda Norte, Francisco Bezares; Sur, Segundo Moreno; tasada en cuarenta pesetas.

6. Otra en «Hayedo la Vaquera», de dieciséis celemines, y linda Norte, Egidos de villa; Sur y Oeste, Egidos, y Este, Valentín Rueda; tasada en cuarenta y ocho pesetas.

7. Otra en «Fuente Giba», de cabida dieciséis celemines, y linda por Norte, Sur, y Oeste, Egidos, y Este, Valentín Rueda; tasada en cuarenta y ocho pesetas.

8. Otra en «Sorriba», de cuatro celemines; linda Norte, un ribazo; Sur, Río Najerilla; Este, Santiago Fernández, y Oeste, Silvestre Ibáñez; tasada en ciento veinte pesetas.

9. Otra en «Solana Canto», de cabida ocho celemines, y linda Norte, Juan Lombillo; Sur, Juan Fernández; Este, Bernabé Lombillo, y Oeste, Juan Fernández; tasada en setenta y cinco pesetas.

10. Otra en el «Esquiladero», de cabida una fanega; linda Norte, Egidos de villa; Sur, barranco; Este, Egidos de villa, y Oeste, Francisco Bezares; tasada en treinta y seis pesetas.

11. Otra en la «Plana», de cabida seis celemines, con árboles y caseta, y linda por Norte, Melitón Martínez; Sur, Tomás Moreno; Este, Mariano Rueda, y Oeste, Melitón Martínez; tasada en seiscientas pesetas.

No se posee títulos de propiedad de las fincas reseñadas.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terce-

ras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, destinada al efecto, el 10 por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Bobadilla, a quince de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ulpiano Echenausia.—Ante mí: El Secretario, Aurelio Gubia.

516

Don Ulpiano Echenausia Azofra, Juez Municipal de esta villa de Bobadilla,

Hago saber: Que el día 12 de marzo próximo y hora de las tres de la tarde, se subastarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado los bienes inmuebles embargados a don Bienvenido Martínez Hernández, vecino de Anguiano, para hacer pago a don Prudencio Azofra Medina, de la cantidad de novecientas veintisiete pesetas que le adeuda, de dinero que le tenía prestado para sus necesidades, que con la tasación de los mismos son los que a continuación se expresan:

En jurisdicción de Anguiano

1. En los «Brazos de las Cuevas», finca rústica plantada de chopos; cabida siete celemines; linda Norte, Marcos Sáez; Sur, Santiago Fernández; tasada en cuatrocientas veinte pesetas.

2. En la «Hontana», finca rústica de seis celemines, y linda por Norte, Dominica Ibáñez; Sur, Manuela Neila; tasada en ciento veinte pesetas.

3. Otra en la «Huerta de Abajo», de cabida dos celemines, y linda por Norte, Caba; Sur o Este, Domingo Bezares; tasada en ciento veinticinco pesetas.

4. Otra en «Planchón», de cabida seis celemines, y linda por Norte, Pedro Bezares; Sur, Eugenio Romero; tasada en setecientas ochenta pesetas con los chopos.

No se poseen títulos de propiedad.

Lo que se hace saber al público por el presente, para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, destinada al efecto, el 10 por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Bobadilla, a quince de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ulpiano Echenausia.—Ante mí: El Secretario, Aurelio Gubia.

REQUISITORIA 518

López de Vicuña Martínez, Jorge, de 20 años, soltero, mecánico, hijo de Jorge y de Norberta, natural de Maestu (Alava), cuya última residencia tuvo en Logroño, de estatura regular y complexión fuerte, color del cutis blanco, pelo castaño claro, nariz y boca regular, vistiendo pantalón de paño a rayas y como prenda de abrigo un checo oscuro y alpargatas blancas y americana de paño color marrón, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Ins-

trucción de Estella en término de diez días para ser reducido a prisión por razón de la causa número 252 de 1933, sobre tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Estella, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ Benito Martínez.—P. S. M.: El Secretario, (firma ilegible).

Administración Municipal

EDICTO 521

Debiendo de procederse por este Ayuntamiento a la provisión de vacante de una plaza de Comadrona, con el haber anual de novecientas pesetas (900), se admiten solicitudes en esta Secretaría durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se hará la provisión por esta Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Haro, 15 de febrero de 1934.—El Alcalde, P. F. Lacuesta.

EDICTO 495

Don Clemente Ulecia Sáenz, Alcalde de esta villa de Entrena,

Hace saber: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 y siguientes del Estatuto Municipal, el día 25 del corriente, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la elección de los Vocales electos que han de formar parte de la Junta general de Repartos, para confeccionar el de Utilidades del año corriente.

Tendrán derecho a ser electores en dicha elección todos aquellos que, siendo mayores de edad, figuren en el repartimiento, siendo los vocales a elegir, el de cuatro con residencia en el término, y dos forasteros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Entrena, 13 febrero de 1934.—El Alcalde, Clemente Ulecia.

QUINTAS

524

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Pedro Cornejo Pascual, hijo de Carlos e Ildefonsa, que nació en esta villa el día 13 de mayo del año de 1913, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra al acto de la Clasificación y Declaración de Soldados que tendrá lugar el día 18 del actual, debiendo advertirle que de no concurrir le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado prófugo, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de Quintas vigente.

Zarratón, 15 de febrero de 1934.—El Alcalde, Mauricio Campo.

Imprenta Provincial.—Logroño